RESOLUCIÓN No. 069
(De enero 29 del 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

El Rector del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Estatuto Interno de la Institución, la Ley 80 de 1993, Ley 2140 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, la Institución de Educación Superior COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS "IES – CINOC", es un Establecimiento Público del Orden Departamental, creada mediante Decreto 37 de 1985, expedido por el Gobierno Nacional e incorporada al Departamento de Caldas, mediante la Ordenanza No. 554 de 2006, redefinida según resolución del MEN No 6453 de julio 23 de 2010.

Que, el COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS "IES – CINOC", se ha caracterizado por su labor al servicio de la educación; así como, brindar enseñanza personalizada y con la metodología ajustada para tal fin.

El apoyo a los jóvenes estudiantes de los grados 10° y 11° de la zona urbana y rural del municipio permitirá que tengan una mayor proyección personal y profesional, así como un mejor conocimiento y apropiación de lo público, los beneficios se verán reflejados a nivel individual, familiar y comunitario.

Es por lo anterior, que la IES CINOC busca a través de un convenio de asociación con la FUNDACIÓN ACESCO apoyar con recursos la cobertura de 145 estudiantes para la realización de la estrategia de PREICFES en los colegios de la zona urbana y rural del municipio y a su vez permitirá que la institución pueda retroalimentar esta estrategia como contraprestación del apoyo por parte del ICETEX para expertos internacionales.

Con esta estrategia se busca brindar las herramientas necesarias para que los estudiantes del grado 10° y 11° obtengan resultados satisfactorios que les permitan acceder a mejores oportunidades, así como a las instituciones educativas del municipio de Pensilvania y permitiendo obtener un mejoramiento en los resultados de las pruebas de Estado, fortaleciendo la calidad y la educación, así como un mejor posicionamiento a nivel departamental y nacional.

Que para LA IES CINOC es importante fortalecer la calidad educativa y apoyar pedagógicamente a los estudiantes del 10° y 11° de las instituciones educativas del municipio para presentar las pruebas de estado, indispensables para mejorar el nivel académico de los estudiantes y asegurar el ingreso a las instituciones de educación superior con miras a mejorar su calidad de vida.

En virtud de lo señalado anteriormente, LA IES CINOC, requiere la celebración del Convenio de Asociación para el cumplimiento de las funciones y cometidos señalados en el presente estudio previo y en consecuencia se establece la necesidad de contar con la FUNDACIÓN ACESCO quien será la ejecutora de los recursos del proyecto.

La FUNDACIÓN ACESCO es una entidad sin ánimo de lucro que tiene por objeto: Contribuir a la transformación social y económica del país, promoviendo el desarrollo de las comunidades a través de: la generación de capacidades; el empoderamiento de los niños (as), jóvenes, adultos y núcleos familiares; el fortalecimiento empresarial y asociativo y el apoyo a instituciones que impartan educación formal y no formal.

Como objetivos específicos la fundación tiene los siguientes objetivos:

- Servir de canalizador de recursos privados y públicos, de organizaciones nacionales y extranjeras, que apoyen planes y programas en pro de la comunidad.
- Construir espacios y mecanismos de articulación social e institucional para buscar la convergencia de esfuerzos y la integración regional, liderando y movilizando actores públicos y comunitarios que permitan una intervención social de impacto.
- Desarrollar procesos de formación de calidad para el fortalecimiento de valores, conocimientos, competencias y capacidades en los diferentes grupos poblacionales.
- Contribuir al fortalecimiento de la administración pública, mediante la generación de información y conocimiento relevante, la formación y acompañamiento en el ejercicio de buenas prácticas de gobierno y el apoyo en el mejoramiento de la calidad educativa.

Es por lo anterior expuesto, que la FUNDACIÓN ACESCO se vinculó con la IES CINOC para la realización de simulacros PREICFES que permitirán entregar a nuestros estudiantes de zona urbana y rural mejores estrategias para el buen desempeño educativo de los mismos, generando mayor cobertura e impacto en el municipio de Pensilvania en la presentación de las pruebas ICFES de todos nuestros estudiantes.

La FUNDACIÓN ACESCO mediante Cotización, manifestó su interés de aportar en efectivo el valor de **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($5.100.000) equivalente al 42%,** para trabajar articuladamente en este proyecto de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10° Y 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE SIMULACROS PREICFES EN LA ZONA URBANA Y RURAL COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE EXPERTOS INTERNACIONALES DEL ICETEX.

Con esta articulación entre LA IES CINOC Y ACESCO se logra cubrir parte de los estudiantes de grado décimo y undécimo de la zona urbana y rural del municipio que requieren fortalecer sus habilidades para la presentación de las pruebas de estado ICFES de la vigencia 2026 y 2027.

Que, el equipo jurídico del área contractual y el vicerrector y el contratista coordinador de proyección social Felipe Arias, posterior al análisis, revisión y evaluación de la documentación que aporta la FUNDACIÓN ACESCO, se considera que cumple con los requisitos establecidos como aportante del proyecto.

Que, habiendo sido evaluada la manifestación de interés, propuesta y documentos habilitantes, según lo estipulado en la evaluación, los evaluadores recomiendan suscribir el convenio resultante del procedimiento de contratación directa- régimen especial- artículo 5 Decreto 092 del 2017 a la propuesta presentada por la FUNDACIÓN ACESCO identificada con NIT. 800027760-9, representada Legalmente por MARCELA CONTRERAS ESCOBAR, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con C.C. No. 52.620.800, expedida en Usaquén, por ser ventajosa para la IES CINOC y cumplir con los requisitos solicitados en el estudio previo.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CAUSAL QUE SE INVOCA: Invocar como causal de contratación directa, la contenida en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 del Decreto 092 del 2017, que señala respecto

de la Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales que: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional". (subrayado fuera del texto).

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO A CONTRATAR: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10° Y 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE SIMULACROS PREICFES EN LA ZONA URBANA Y RURAL COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE EXPERTOS INTERNACIONALES DEL ICETEX.

ARTÍCULO TERCERO: PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: De conformidad con el estudio de mercado y del sector el presupuesto del presente proceso corresponde a la propuesta presentada por la fundación ACESCO por valor de: ***DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/L ($17.082.708), aportes: IES CINOC: ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($11.982.708); ACESCO: CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL ($5.100.000).*** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal identificado a continuación

FECHA DE EXPEDICIÓN	CDP No.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO TOTAL
28/01/2026	20260118	G2201020020209020503	INTERNACIONALIZACIÓN	RECURSOS PROPIOS	***$11.982.708***

ARTÍCULO CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la suscripción del acta de inicio. Se contempla hasta el 30 de noviembre del 2026.

ARTÍCULO QUINTO: Forman parte integrante del presente acto administrativo, los estudios previos referidos en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, los documentos presentados por la FUNDACIÓN ACESCO y los demás de la etapa precontractual.

ARTÍCULO SEXTO: LUGAR EN DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: En las oficinas Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas ubicada en la Carrera 5 No.6-30 Pensilvania - Caldas, en la página web de la entidad y en www.contratos.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 dela ley 80 de 1993 del decreto 1082 del 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen el control social al proceso de contratación, a fin de que considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia institucional.
Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente rige a partir de la fecha de expedición y contra el procede recursos en los términos del artículo 75 de la ley 1437 del 2011, Modificado por Ley 2195 de 2022.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pensilvania, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector

Redactó y Transcribió: Katherin Johanna Morales Acosta – Asesora Jurídica